



Bogotá D.C, 8 de julio de 2021

NE64462 / IQ006000153309

Señor(a):  
**JUZ 23 CIV CCTO BTA**  
**ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogota - CUNDINAMARCA**

**REF: Oficio N°1004 Proceso Res: 11001310302320210015000 / Demandante: MANUEL SANTOS PARRA ACEROS ID 5684448 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 800112748**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	<b>Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**



Medellín, 21 de julio de 2021

Código interno Nro 74684663 (favor citar al responder)

**JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 1004.0  
Rad: 11001310302320210015000  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO

**Oficio N°** 1004  
**Demandante** MANUEL SANTOS PARRA ACEROS  
**Valor del Embargo** \$ 165,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MAQ ING CONS Y OBRAS SAS MIKO SAS 800112748	Cuenta Corriente - 9613	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Corriente - 6739	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Corriente - 9243	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Corriente - 6206	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - 1362	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 21 de julio de 2021

**Código interno Nro 74684663 (favor citar al responder)**

**JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 1004.0  
 Rad: 11001310302320210015000  
 ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
 IDI JHOAN SILVA FONTALVO

**Oficio N°** 1004  
**Demandante** MANUEL SANTOS PARRA ACEROS  
**Valor del Embargo** \$ 165,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MAQ ING CONS Y OBRAS SAS MIKO SAS 800112748	Cuenta Ahorros - 1483	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 2187	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 6778	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 1464	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**



Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

|



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00150 00

Las comunicaciones provenientes de los bancos Itaú, y Bancolombia (pos. 17 y 19 C-2), se tienen en cuenta, por agregada a los autos y se ponen en conocimiento de la parte actora para lo que estimen pertinente.

Dada la solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutante, por secretaría póngase en conocimiento el link del expediente a finde de que tenga acceso al mismo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez**  
**Juez Circuito**  
**Civil 023**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee2e628632c71999a8c3d7cf9df59c986a9ba7f1d71525113637d44180ff332**

Documento generado en 30/07/2021 10:23:52 AM